

## Requisitos para la existencia de concubinato

- 1.-Copia Certificada del acta de nacimiento de los concubinos (reciente expedición) (No mayor a 6 meses de la fecha de expedición).
- 2.-Constancia de inexistencia de matrimonio de los interesados (original)
- 3.- Identificación oficial vigente de los comparecientes con fotografía (original)
- 4.- Comprobante de domicilio (o mayor a tres meses acreditando su residencia en la Ciudad de México a nombre de alguno de los interesados (original y copia)
- 5.- Acreditar fehacientemente con documentos (estados de cuenta, de agua, teléfono, celular, suburbia, Coppel, Issste, Imss, etc.) que han vivido en el mimo domicilio los interesados, por un mínimo de dos años (original y copia)
- 6.- En su caso copia certificada (original) de acta de nacimiento de hijos en común no mayor a un año de expedición.
- 7.- En caso de que, mediante las declaraciones se pretenda hacer constar acto que pudiera constituir un ilícito o una modificación al estado civil de las personas el juez del registro civil podrá negar el servicio fundado y motivando su negativa.
- 8.- Pago de derechos correspondientes a \$64.61 por cada copia certificada.

NOTA: Si uno de los concubinos es extranjero...

Deberá presentar su acta de nacimiento legalizada por el servicio Exterior Mexicano apostillada por el país de origen, o carta de naturalización si adquirió la nacionalidad mexicana por naturalización debidamente certificada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de Secretaría de Relaciones Exteriores. En caso de que sea asentada en idioma distinto castellano, deberá ser traducida por un perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

NOTA. Todos los documentos forman parte del expediente por lo que "no" se regresaran al interesado y la procedencia del registro será determinada de conformidad a la normatividad aplicable a esta institución.

Deberá agendarse una cita por cada registro al call center del Registro Civil de la Ciudad de México al tel. 91796700 (lunes a Jueves de 7:00 a 22:00 hrs.; y viernes de 7:00 a 15:00 hrs.)

Arcos de Belén esq. Dr. Andrade, Col. Doctores C.P. 06720 Ciudad de México www.rcivil.cdmx.gob.mx